

Mirada Legislativa

Núm. 123, abril de 2017

Iniciativas legislativas para reducir el Congreso de la Unión

Síntesis ejecutiva

- En este documento se analizan 10 iniciativas para reducir el número de integrantes que componen el Congreso de la Unión, de las cuales cinco se presentaron en el Senado, cuatro en la Cámara de Diputados y una fue promovida en el Congreso estatal de Jalisco.
- Las iniciativas proponen reformar los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Las diferentes propuestas coinciden en señalar que la reducción del Congreso responde a una “exigencia” o “demanda” ciudadana para mejorar su desempeño, ya que sobre él pende una baja credibilidad debido al extenso número de integrantes, a la falta de acuerdos y al presupuesto elevado con el que opera la institución.
- Las principales motivaciones de las iniciativas consisten en disminuir el costo económico que representa el Poder Legislativo, aumentar la eficiencia legislativa y mejorar la calidad de la representación.
- Las 10 iniciativas de ley que se analizaron están agrupadas en cuatro tipologías o modelos de integración para la Cámara de Diputados y dos para el Senado. Los modelos difieren entre sí tanto en el número de legisladores que se propone eliminar, como en la proporción que existiría entre legisladores electos por el principio de mayoría y los que fueron electos por representación proporcional.



Mirada Legislativa



Núm. 123, abril de 2017

- Los modelos de integración para la Cámara de Diputados se resumen de la siguiente manera:
 - » Modelo 1: Se eliminan 100 plurinominales.
 - » Modelo 2: Se eliminan 120 diputados por mayoría relativa y 80 de representación proporcional.
 - » Modelo 3: Se eliminan 60 diputados de mayoría relativa y 40 de representación proporcional.
 - » Modelo 4: Se eliminan 175 diputados de mayoría relativa y 75 de representación proporcional.
- Los dos modelos de integración para el Senado son:
 - » Modelo 1: Se suprimen los 32 de representación proporcional.
 - » Modelo 2: Se eliminan los 32 de primera minoría.
- Resulta muy complicado anticipar las implicaciones de ciertas iniciativas en la integración del Congreso, ya que algunas requieren de una redistribución electoral.
- En un ejercicio de proyección del Modelo 1 para la Cámara de Diputados, se identificó que la reducción del número de diputados electos por el principio de representación proporcional, no implica una diferenciación sustantiva en el porcentaje de escaños que obtiene cada partido político. Esto es así dada la naturaleza del sistema electoral mixto mexicano.
- En los escenarios para el Senado se identificaron los siguientes hallazgos. Si la representación proporcional hubiera sido excluida desde la elección de 2012 (Modelo 1), partidos minoritarios no tendrían presencia en la Cámara de Senadores. En contraste, de haber eliminado la primera minoría (Modelo 2), se reduciría la proporción de legisladores provenientes de partidos que quedan regularmente en segundo lugar en las elecciones de cada entidad federativa, es decir, de partidos mayoritarios.

Mirada Legislativa

Introducción

Una de las instituciones más importantes de un Estado democrático es el Poder Legislativo. Conformado originalmente en el siglo XVII para ser un contrapeso a las decisiones del monarca, éste se ha ido transformando para representar la pluralidad política, social, ideológica y cultural de un Estado. Para garantizar dicha pluralidad no sólo se requiere la concurrencia de elecciones libres, imparciales y con cierta periodicidad, sino también definir la manera en que se conformará el Congreso. Lo anterior implica diseñar reglas para establecer cuántas cámaras tendrá, el número de legisladores, las unidades geográficas en la que se elegirán los representantes, el tipo de elección (directa y/o indirectamente), entre otras.

El Poder Legislativo en México está organizado en dos cámaras, la de Diputados y la de Senadores. La Cámara de Diputados está integrada por 500 legisladores, 300 electos por el principio de mayoría relativa y 200 por el de representación proporcional. Por su parte, el Senado está compuesto de 128 legisladores, 64 de mayoría (dos por cada entidad), 32 de primera minoría (el candidato que ocupó el segundo lugar en la votación de cada entidad) y 32 de representación proporcional.

En este número de *Mirada Legislativa* se analizan 10 iniciativas presentadas en la LXIII Legislatura para reducir el número de legisladores que conforman el Congreso de la Unión. El objetivo de la investigación consiste en describir sus motivaciones, destacar las similitudes y las diferencias, así como identificar posibles implicaciones políticas de tales propuestas. Es importante mencionar que conforme avanzó la investigación se presentaron más iniciativas, las cuales serán revisadas en investigaciones posteriores. En ese sentido, las iniciativas que no se incluyen en este documento son las siguientes:

- Iniciativa de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez del Partido Revolucionario Institucional en la que se propone reducir la Cámara de Diputados de 500 a 400 integrantes, eliminando 100 de representación proporcional. No contempla modificaciones al artículo 56 relativo a la elección y conformación del Senado (29 de septiembre de 2016).
- Iniciativa del senador José María Martínez Martínez del Partido Acción Nacional y otros legisladores del mismo grupo parlamentario. En esta propuesta se pretende eliminar por completo a los legisladores electos por el principio de representación proporcional de ambas cámaras (9 de febrero de 2017).

Mirada Legislativa

Núm. 123

- Propuesta del senador Manuel Cárdenas Fonseca (sin grupo parlamentario) en la que se pretende eliminar 100 diputados de representación proporcional, reduciendo el tope de diputados por partido de 300 a 240 (excepto si estos son obtenidos por mayoría relativa) y de 128 a 96 senadores, eliminando los plurinominales y previendo cambios sustanciales en su elección (14 de febrero de 2017).
- Propuesta por el diputado Jorge Álvarez Maynez del Partido Movimiento Ciudadano, misma que implica la reducción de 100 diputados electos por el principio de representación proporcional, previendo que “al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje del total de la Cámara que le garantice una representación igual o mayor al porcentaje de su votación, no le serán asignados diputados por el principio de representación proporcional.” Esta iniciativa no contempla cambios en la composición de la Cámara de Senadores (21 de febrero de 2017).
- Iniciativa del diputado Alejandro González Murillo del Partido Encuentro Social, quien prevé una Cámara de diputados de 400 integrantes de los cuales 240 serían de mayoría relativa y 160 de representación proporcional y un Senado compuesto por 96 legisladores, eliminando 32 de los 64 de mayoría relativa y prohibiendo la reelección consecutiva para los de primera minoría. La propuesta trata de garantizar una proporcionalidad pura en la relación entre votos y legisladores evitando que los partidos obtengan una proporción mayor de legisladores respecto con su votación lograda (2 de marzo de 2017).
- Iniciativa del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza e integrantes del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza en la Cámara de Diputados. Proponen que el Poder Legislativo se deposite en una asamblea unicameral denominada Congreso de la Unión, electo e integrado como la Cámara de Diputados (se eliminarían 128 legisladores), pero uniendo las atribuciones del Senado y de la propia Cámara de Diputados, y nombrando a sus integrantes como “congresistas” (13 de marzo de 2017).
- Propuesta del diputado Jesús Zambrano Grijalva e integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados, en la que proponen que la Cámara de Diputados se integre por 400 legisladores electos, en su totalidad, por el denominado principio de “representación proporcional pura” mediante listas regionales abiertas, y que el Senado se reduzca a 96 integrantes, también “elegidos según el principio de representación proporcional pura, mediante el sistema de 32 listas abiertas

votadas una por cada entidad federativa en donde se elegirán hasta tres senadores.” (21 de marzo de 2017).

Este documento está organizado de la siguiente manera: en la primera sección se presentan las iniciativas analizadas que proponen reducir el Congreso, especificando el legislador, el grupo parlamentario y la fecha en que se promovieron. En la segunda sección se analizan las principales motivaciones que estas propuestas aducen para impulsar la reducción de legisladores. En la tercera sección se agrupan las iniciativas de acuerdo a las *tipologías* o *modelos* de integración, procedimiento que facilita su análisis, ya que uno de los hallazgos de la presente investigación es que varias iniciativas proponen prácticamente la misma conformación del Congreso. De esta manera, se tienen cuatro modelos para la integración de la Cámara de Diputados y dos modelos para la configuración del Senado. En la cuarta sección se desarrolla la principal controversia que existe entre las propuestas que sostienen los diferentes modelos con respecto a la integración del Congreso. Esta divergencia se refiere a la proporción que debe haber entre los legisladores de mayoría y los legisladores plurinominales en la Cámara de Diputados. En el caso del Senado, las iniciativas oscilan entre eliminar el legislador de primera minoría, o bien suprimir al de representación proporcional.

Finalmente, en la quinta sección se presentan tres escenarios (dos para el Senado y uno para la Cámara de Diputados) que muestran cómo se integrarían las cámaras de acuerdo con los modelos derivados de las iniciativas legislativas en comento. Es importante advertir que no todos los modelos se pueden proyectar, ya que algunos implican una redistribución electoral desconocida al momento de trazar los escenarios. Para este ejercicio se emplearon los resultados electorales de 2012 para el Senado y los de 2015 para la Cámara de Diputados como una base estadística sólida que permita hacer la asignación de curules correspondiente a cada modelo de integración.

I. Propuestas para reducir el Congreso en la LXIII Legislatura

Las 10 iniciativas analizadas en este documento y que se han presentado en el marco de la LXIII Legislatura para proponer la reducción de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, implican una reforma a los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como de las correspondientes leyes secundarias. Las propuestas se presentan ordenadas cronológicamente en la Tabla 1.

Tabla 1.
Iniciativas de la LXIII Legislatura para reducir el número de legisladores del Congreso de la Unión

No.	Promotor(es)	Fecha de presentación	Cámara de origen	Referencia en el documento
1	Grupo parlamentario del PRI de la Cámara de Senadores.	24 de noviembre de 2015	Senado	(PRI-Senado, 24/11/15)
2	Diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.	29 de septiembre de 2016	Diputados	(MSTG-MC, 29/09/16)
3	Congreso del Estado de Jalisco (CEJ).*	6 de diciembre de 2016	Diputados	(CEJ, 06/12/16)
4	Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama del grupo parlamentario del PAN.	15 de diciembre de 2016	Senado	(RADL-PAN, 15/12/16)
5	Diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco del grupo parlamentario del PRI.	17 de enero de 2017	Diputados	(LNPP-PRI, 17/01/17)
6	Diputados César Camacho Quiroz, Jorge Carlos Ramírez Marín y Enrique Jackson Ramírez del grupo parlamentario del PRI.	17 de enero de 2017	Diputados	(CCQ-PRI, 17/01/17)
7	Senador Fernando Torres Graciano, las diputadas Mayra Angélica Enríquez Vanderkam y Alejandra Gutiérrez Campos, así como por los diputados Miguel Ángel Salim Alle y Francisco Ricardo Sheffield Padilla, del grupo parlamentario del PAN.	25 de enero de 2017	Senado	(FTG-PAN, 25/01/17)
8	Senadora Angélica de la Peña Gómez del grupo parlamentario del PRD.	8 de febrero de 2017	Senado	(APG-PRD, 08/02/17)

No.	Promotor(es)	Fecha de presentación	Cámara de origen	Referencia en el documento
9	Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza del grupo parlamentario del PAN.	14 de febrero de 2017	Diputados	(MACM-PAN, 14/02/17)
10	Grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Cámara de Senadores.**	16 de febrero de 2017	Senado	(PVEM-Senado, 16/02/17)

Fuente: Elaboración propia. * Esta iniciativa se remonta a la propuesta de la diputada local Rocío Corona Nakamura del grupo parlamentario del PRI en el Congreso del Estado de Jalisco, presentada en julio de 2016. Dicha iniciativa se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos del CEJ. Después de votarse favorablemente en el pleno del Congreso estatal, se remitió a la comisión permanente del Congreso de la Unión, la cual a su vez la giró a la Cámara de Diputados para su consideración y debate en diciembre de 2016.

** El Partido Verde presentó una iniciativa idéntica en la Cámara de Diputados. Los dos documentos van acompañados de una propuesta para reformar las leyes secundarias en la materia. Para efectos de esta investigación, las dos iniciativas se considerarán como una sola y se citará la que fue promovida en el Senado.

Como se puede apreciar en la Tabla 1, de las 10 iniciativas, cinco se presentaron en la Cámara de Senadores y cinco en la de Diputados, una de las cuales fue promovida en el Congreso estatal de Jalisco. Si se clasifican por origen partidista, tres iniciativas son impulsadas por legisladores del Partido Revolucionario Institucional (PRI), tres por el Partido Acción Nacional (PAN), una por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), una por el Partido Verde Ecologista de México (PVEM, Partido Verde), otra por el Partido Movimiento Ciudadano (MC) y una fue suscrita por el Congreso del Estado de Jalisco. Se puede apreciar que las iniciativas se han promovido con mayor frecuencia a partir de diciembre de 2016.

II. Motivaciones para reducir el número de legisladores

Las iniciativas presentadas en la LXIII Legislatura coinciden bastante en su exposición de motivos para justificar la reducción de legisladores que conforman el Congreso de la Unión. En general, las propuestas aluden a una “exigencia” o “demanda” ciudadana que solicita un mejor desempeño del Congreso, ya que sobre él pende una falta de credibilidad debido al extenso número de integrantes, a la falta de acuerdos y al presupuesto elevado con el que opera la institución, entre otros factores. Para gran parte de las iniciativas, la reducción del Congreso se justifica como una medida indispensable para fortalecer la legitimidad del Poder Legislativo a partir de una mayor confianza ciudadana en dicha institución.

Mirada Legislativa

“...los legisladores tenemos que poner al día en forma oportuna las normas que regulan nuestra democracia para contribuir a su consolidación y coadyuvar a elevar la confianza ciudadana en ella y en sus instituciones.” (MACM-PAN, 14/02/17: 1)

Algunas iniciativas sustentan la percepción negativa que tiene la ciudadanía en el Congreso a partir de diferentes encuestas de opinión pública que se han levantado en los últimos años. En ellas se subraya la baja calificación con la que los ciudadanos evalúan al Poder Legislativo.¹ Además de estos indicadores de opinión pública, algunas iniciativas establecen un comparativo internacional para mostrar que el Congreso mexicano tiene una mayor cantidad de integrantes que países más poblados o con más entidades federativas. Cuatro propuestas de reforma coinciden en comparar únicamente la integración del Congreso mexicano (628 legisladores por las dos cámaras) con el de Estados Unidos de América (535 legisladores) y el de Brasil (594 legisladores).² La iniciativa del Partido Verde es la más extensa en presentar dicha comparación, ya que contrasta la proporción de miles de habitantes por legislador que existe en 11 países, incluido México.

Desde nuestra perspectiva, en todos los casos la selección de países para realizar el comparativo tiende al sesgo, ya que no se establecen criterios específicos para la selección de la muestra. Por lo anterior, este procedimiento integra una muestra *ad hoc* para argumentar en un sentido determinado. En el Cuadro 1 se presenta un comparativo propio, en el cual se incluyen los países que integran el Grupo de los Diez (G10) y los países que integran la asociación comercial de las cinco economías emergentes más importante del mundo conocidas como BRICS.

Cuadro 1. Proporción de habitantes por legislador en 11 países

País	Número de legisladores	Habitantes	Proporción (habitantes por legislador)
Suecia	349	9,851,017	28,226.4
Suiza	246	8,140,000	33,089.4
Reino Unido	1,436	65,110,000	45,341.2
Bélgica	221	11,409,077	51,624.8

¹ Sobre las encuestas de opinión pública y la reducción del Congreso, véase: García Reyes, Christian Uziel (2017), “Reducción del tamaño del Congreso de la Unión”, Visor Ciudadano, No. 51, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, México. Disponible en: <https://goo.gl/fBa5HP> (Consultado el 11 de abril de 2017).

² Véase: PRI-Senado, 24/11/15; MSTG-MC, 29/09/16; LNPP-PRI, 17/01/17; y, CCQ-PRI, 17/01/17.

Mirada Legislativa

País	Número de legisladores	Habitantes	Proporción (habitantes por legislador)
Italia	945	60,782,897	64,320.5
Francia	925	66,991,000	72,422.7
Países Bajos	225	17,000,074	75,555.9
Canadá	413	36,155,487	87,543.6
Sudáfrica	490	54,956,900	112,156.9
Alemania	699	82,200,000	117,596.6
Japón	722	126,926,000	175,797.8
México	628	119,530,753	190,335.6
Rusia	620	146,544,710	236,362.4
Brasil	594	204,450,649	344,193.0
China*	2,987	1,369,811,000	458,590.9
EUA	535	324,289,210	606,148.1
India	802	1,293,057,000	1,612,290.5

Fuente: Elaboración propia. *China y Suecia son los únicos países unicamerales que forman parte de la muestra.

Como se puede apreciar, Suecia, Suiza y Reino Unido son los países que tienen una mayor cantidad de legisladores con respecto al tamaño de su población, mientras que el otro extremo lo ocupan la India, Estados Unidos y China, cuyos legisladores representan a una mayor cantidad de habitantes. México ocupa la parte baja de la tabla, de manera que cada legislador representa a poco más de 190 mil habitantes. Esto equivale a nueve veces más de lo que representa un legislador en Suecia y prácticamente lo doble que un congresista canadiense. Con esta muestra se puede apreciar que el G10 tiene en términos proporcionales más legisladores con respecto a su población, mientras que México tiende a comportarse como un BRIC, cercano al caso ruso, pero lejos de la proporción que tienen Brasil, China y la India. En esta comparación Japón es el país del G10 que más se asemeja al caso mexicano.

A continuación, se presentan con mayor detenimiento los principales argumentos utilizados en las iniciativas para promover la reducción del Congreso, pero es importante subrayar que la mayoría de estos puntos son sustentados a partir del denominado “mandato ciudadano” que, desde la perspectiva de los legisladores, demanda la transformación de las instituciones democráticas del Estado mexicano.

Mirada Legislativa

- *Reducir el costo económico que representa el Legislativo para la democracia.*

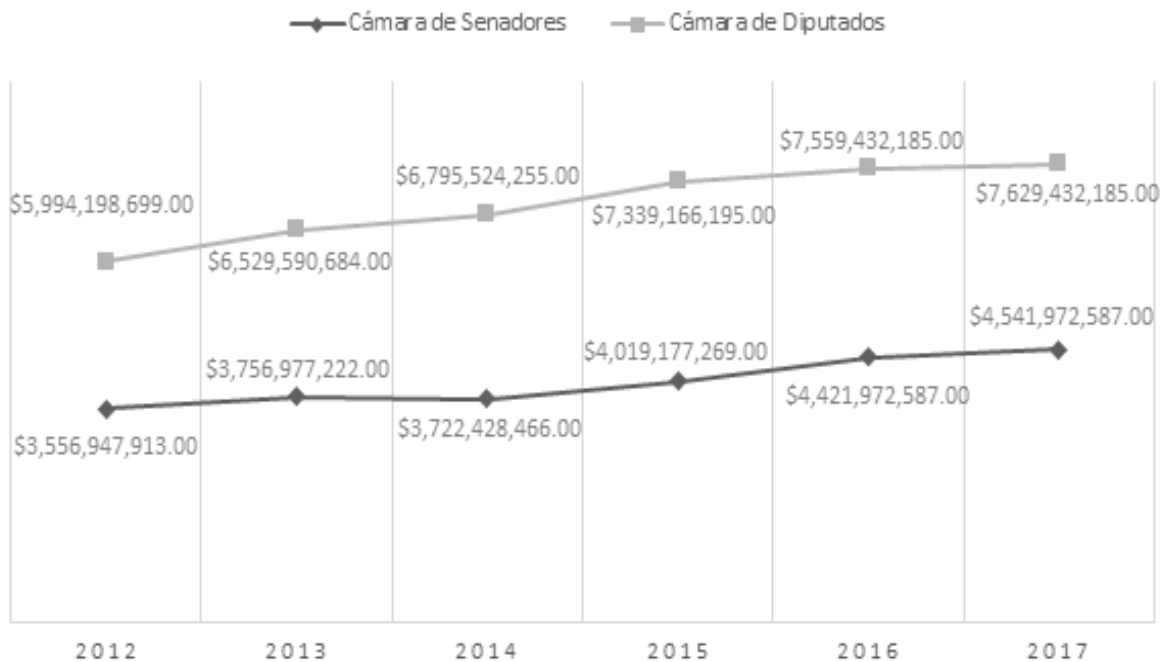
Esta motivación es la que tiene un mayor grado de coincidencia en las diferentes iniciativas, nueve de 10 señalan que la reducción del Congreso representaría un ahorro importante para el Estado, ya que la medida disminuye la carga burocrática en el Poder Legislativo en rubros como dietas, prestaciones, gastos de representación y otros gastos asociados.³ Este argumento tiene dos vertientes. La primera señala que la importancia de disminuir los costos que representa la integración y el funcionamiento del Legislativo atiende a una enraizada molestia ciudadana sobre su costo económico en nuestro país. No sólo se señala el presupuesto anual que recibe el Congreso, sino también el de los partidos políticos y otras instancias de representación popular (FTG-PAN, 25/01/17; APG-PRD, 08/02/217).

De las 10 iniciativas en las que se menciona que la disminución de legisladores significaría un ahorro presupuestal, únicamente la presentada por el Partido Verde estima que la reducción implicaría un ahorro superior a los 25 mil millones de pesos (cada sexenio) por disminuir los costos asociados a la parte operativa del Congreso, pero que podría ser superior si también se agrega la disminución del presupuesto que se ejerce en el proceso electoral. El cálculo que realiza la iniciativa del Partido Verde consiste en restar al ejercicio fiscal 2017 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2017), el monto proporcional correspondiente a la reducción de legisladores en cada Cámara del Congreso. En ese sentido, agrega que el costo anual del Poder Legislativo disminuiría de “\$12,171,404,772 a \$7,984,138,751, es decir, un 34.4 por ciento menos que el costo de este año, cifra equivalente a \$4,187,266,021” (PVEM-Senado, 16/02/217). Toda vez que sólo esta iniciativa realiza un cálculo presupuestal con datos del PEF 2017, la Gráfica 3 muestra la evolución del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) asignado tanto para la Cámara de Diputados como la de Senadores durante el periodo 2012–2017.

³ La iniciativa que no incluye esta motivación de manera explícita en su propuesta es la del Congreso estatal de Jalisco.

Mirada Legislativa

Gráfica 3. Presupuesto de Egresos de las Cámaras de Diputados y de Senadores, 2012-2017.



Elaboración propia con información obtenida de los Manuales de Percepción de la Cámara de Senadores y de Diputados para los años de 2012 a 2017 publicados en el Diario Oficial de la Federación consultados en <http://www.dof.gob.mx/> y <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marco.htm>, el 19 de marzo de 2017.

En primera instancia se advierte en los datos que existe un aumento tendencial en el monto de los egresos autorizados para ambos Órganos Legislativos, principalmente a partir del año 2015, pues para la Cámara de Diputados en el 2014 el PEF le asignó un monto de \$6,795,524,255.00 y en el 2015 la cantidad ascendió a \$7,339,166,195.00. Respecto a la Cámara de Senadores, aconteció el mismo hecho, en el PEF de 2014, tenía asignado \$3,722,428,466.00 y en el 2015, el monto aprobado fue \$4,019,177,269.00. En un segundo punto se confirma que la iniciativa del Partido Verde utilizó el monto del PEF 2017 para realizar el cálculo de ahorro presupuestal para el ejercicio 2017.

A continuación, se presentan dos cuadros que contienen datos basados en las percepciones de los diputados y senadores que constan en el Manual de Percepciones de ambas Cámaras para el ejercicio fiscal 2017, con una proyección de un ahorro presupuestal mensual y anual, con la finalidad de contrastar la iniciativa del Partido Verde en la que propone disminuir de 500

Mirada Legislativa

a 400 diputados y de 128 a 96 senadores,⁴ toda vez que el cálculo que presentan es sobre el global del PEF 2017 y no respecto a las percepciones por legislador.⁵

Cuadro 2. Percepción de senadores y ahorro presupuestal, PEF 2017

Ejercicio fiscal	Dieta mensual por legislador	Dieta mensual por 128 senadores	Iniciativa Dieta mensual por 96 senadores	Ahorro mensual	Ahorro anual
2017	\$117,400	\$15,027,200	\$11,270,000	\$3,757,200	\$45,086,400

Elaboración propia con información obtenida del Manual de Percepción de la Cámara de Senadores para 2017 publicado en el Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473063&fecha=27/02/2017 (Última consulta, 19 de marzo de 2017).

Cuadro 3. Percepción de diputados y ahorro presupuestal, PEF 2017

Ejercicio fiscal	Percepción por legislador	Percepciones mensuales por 500 diputados	Iniciativa Percepciones mensuales por 400	Ahorro mensual	Ahorro anual
2017	\$148,297	\$74,148,500	\$59,318,800	\$14,829,700	\$177,956,400

Elaboración propia con información obtenida de la Cámara de Diputados para 2017. Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Transparencia/Informacion-Financiera/Remuneraciones> (Última consulta, 19 de marzo de 2017).

En los cuadros se muestra el ahorro presupuestal mensual y anual que significaría la disminución de 100 diputados y 96 senadores. Es importante recalcar que las cantidades que se presentan no contienen prestaciones, seguridad social, seguros, ni aguinaldo; sólo se refiere a las dietas de senadores y percepciones de diputados.

Una segunda vertiente en la justificación presupuestal para disminuir el número de legisladores es más de carácter coyuntural; ésta menciona que reducir el costo del Congreso constituye en sí mismo un acto congruente y responsable ante el adverso contexto económico que enfrenta el país, ya que formaría parte de las políticas de austeridad que se requieren actualmente para enfrentar la devaluación del peso mexicano, el alza de precios asociados a los hidrocarburos y la posible modificación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá.

⁴ Se realiza el cálculo por el número de legisladores que se propone reducir, sin determinar si son de mayoría relativa o de representación proporcional, pues en la asignación de percepciones no se realiza esa distinción.

⁵ En el cálculo que se presenta, sólo se utilizaron los datos del Manual de Percepciones de la Cámara de Senadores y de la información que consta en el sitio web de la Cámara de Diputados, denominado “Remuneraciones”. Esta cifra se refiere a los montos de la dieta que le corresponde a cada legislador; para el caso de los diputados, se sumaron los conceptos de asistencia legislativa y atención ciudadana.

Mirada Legislativa

Núm. 123

“...la reducción de legisladores implicará la disminución de costos en el Poder Legislativo. Si bien es un beneficio secundario a las funciones legislativas, responde de forma inmediata a las políticas de austeridad que en la situación económica actual debe de prevalecer en la vida pública del país.” (RADL-PAN, 15/12/16: 2).

“Sumado a lo anterior, hoy en día nuestro País atraviesa por una situación coyuntural económica y social difícil, misma que ha llevado al Gobierno a tomar ciertas medidas de austeridad, por lo que consideramos que la reducción de legisladores, sería un acto de congruencia y de sensibilización con la sociedad mexicana, dado el impacto económico de ahorro que esto traería.” (CCQ-PRI, 17/01/17: 2).

Adicionalmente, algunas iniciativas mencionan que el ahorro obtenido podría destinarse a otros programas sociales en materia de educación, salud o combate a la pobreza (CCQ-PRI, 17/01/17; APG-PRD, 08/02/2017).

- *Impulsar la eficiencia legislativa*

Ocho de las 10 iniciativas incluyen en el apartado de motivos a la eficiencia legislativa como un beneficio central de reducir el número de legisladores.^{6,7} Las iniciativas que emanan del grupo parlamentario del PRI, la del Congreso de Jalisco y la del diputado Tamez Guajardo de Movimiento Ciudadano coinciden en señalar que el número actual de legisladores obstaculiza la toma de decisiones y se ha convertido en óbice para construir consensos entre las diferentes fuerzas políticas (PRI-Senado, 24/11/15; MSTG-MC, 29/09/16; CEJ, 06/12/16; LNPP-PRI, 17/01/17; CCQ-PRI, 17/01/17).

El resto de las iniciativas desarrollan el punto a partir de los beneficios que implicaría la medida, es decir, mencionan que la reducción del Congreso favorecerá la construcción de consensos, la conformación de mayorías parlamentarias, la toma de decisiones, la agilización de trámites y el trabajo de las comisiones legislativas (RADL-PAN, 15/12/16; FTG-PAN, 25/01/17; PVEM-Senado, 16/02/17).

⁶ Las iniciativas que no incluyen este motivo en su planteamiento son las de la senadora Angélica de la Peña Gómez (APG-PRD, 08/02/17) y la del diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (MACM-PAN, 14/02/17).

⁷ La eficiencia legislativa se puede definir como la relación entre el número de iniciativas presentadas y el número de iniciativas aprobadas en el mismo periodo legislativo. En principio, un Congreso caracterizado por alta eficiencia legislativa tendría un cociente cercano al uno. No obstante, reducir el análisis del Parlamento a su eficiencia legislativa, deja de lado otros asuntos importantes que permiten hacer un abordaje más integral del Congreso, entre ellos tomar en cuenta el tema de las iniciativas y su impacto en el funcionamiento del Estado, el seguimiento del impacto de las leyes que se promulgan y la calidad del debate en la toma de decisiones, por mencionar algunos (Casar, 2000).

Mirada Legislativa

Núm. 123

“(…) la disminución del número de legisladores favorecerá la concreción de acuerdos debido a que en un grupo menor es más sencillo unificar criterios y llegar a posturas negociadas, lo cual resulta indispensable para la construcción del diálogo con las diferentes fuerzas políticas, y de este modo constituir mayorías parlamentarias que otorgarán una mayor legitimidad a las decisiones del Poder Legislativo (…)” (FTG-PAN, 25/01/17: 3)

“(…) no se debe perder de vista que la reducción de legisladores también impactará significativamente en la eficiencia del Congreso de la Unión, toda vez que los acuerdos entre las diferentes fuerzas políticas representadas en él podrán ser asumidos con mayor facilidad.” (PVEM-Senado, 16/02/17: 9)

De esta manera, el argumento implícito en justificar la reducción del Congreso consiste en que los grupos más pequeños tienden más fácilmente a la unificación de criterios y la generación de consensos que los grupos grandes. Otros elementos derivados de este criterio se refieren a que la construcción de consensos tendería a aumentar la legitimidad de las reformas aprobadas en el Congreso (RADL-PAN, 15/12/16), en mejorar la asignación de responsabilidades específicas a cada legislador, así como en la definición de prioridades que debe atender la legislatura en turno (LNPP-PRI, 17/01/17; CCQ-PRI, 17/01/17). Una particularidad importante de la iniciativa del Partido Verde es que esta viene acompañada de una propuesta de reforma a la legislación secundaria que especifica la reducción en la integración de los órganos de gobierno del Poder Legislativo, de las comisiones legislativas, y del número de legisladores necesarios para la conformación de grupos parlamentarios.

- *Profesionalización, calidad de la representación, y nuevas tecnologías.*

En las teorías políticas sobre la democracia suele haber un fuerte debate sobre los mecanismos más adecuados para generar la representación política óptima que permita la inclusión de las diferentes opiniones, intereses e ideologías que coexisten en una sociedad. El tema de la representación no se limita a un asunto cuantitativo (legislador que representa a determinado número de habitantes), sino también en términos cualitativos, es decir, en la calidad de la representación (Pitkin, 1967). Dicha calidad, puede expresarse en términos de legitimidad o profesionalización. En el primer caso se refiere a la cercanía y grado de identificación entre el representante y el representado, mientras que la segunda vertiente trata sobre el grado de conocimiento de la técnica legislativa a partir de la experiencia que adquiere el representante en el desempeño de su trabajo (Packehham, 1970).

Al respecto, tres iniciativas, la del diputado Macedonio Tamez Guajardo (MC), la del Congreso de Jalisco y la del diputado Marko Cortés (PAN), coinciden en señalar que la reducción de legisladores puede tener como consecuencia positiva una mejora sustancial en la calidad de la representación. Aunque no hay un argumento explícito sobre el punto, se podría inferir a partir de las propuestas revisadas que la reducción de legisladores tendría como una posible consecuencia que los partidos sean más estrictos en la postulación de candidatos. Además, de acuerdo a las iniciativas, atender la “demanda ciudadana” referente a reducir el número de sus integrantes, aumenta la posibilidad de que los representados vuelvan a identificarse con los legisladores, ya que verían que su exigencia sí fue tomada en cuenta.

La iniciativa del diputado Marko Cortés añade otro punto a este argumento. En su documento se afirma que la reelección consecutiva de los legisladores establecida en la reforma político-electoral de 2014 permitirá la profesionalización de la representación política en el Congreso, ya que potencialmente habrá una mayor cantidad de legisladores con experiencia en los trabajos que competen a su respectiva Cámara. De esta manera, “la profesionalización de la representación que se logrará por la vía de la reelección nos marca el momento preciso para tener un Congreso con dimensiones más reducidas (...)” (MACM-PAN, 14/02/17: 3).

Finalmente, la iniciativa del Partido Verde establece que las nuevas tecnologías de la información pueden permitir una mayor interacción entre representantes y representados de manera que “(...) el diálogo entre legisladores y ciudadanos no se encuentra determinado por la cantidad de diputados y senadores, sino por la eficiencia de medios de comunicación como las redes sociales.” (PVEM-Senado, 16/02/17: 3). No hay un mayor desarrollo en la exposición de este motivo en dicha iniciativa o en alguna otra de las 10 revisadas.

III. Modelos sobre la reducción del Congreso

En esta sección se agrupan las diferentes iniciativas de acuerdo a su propuesta específica para reducir el Congreso. Bajo este procedimiento, de las 10 propuestas se desprenden cuatro modelos de integración para la Cámara de Diputados y dos para el Senado. Es importante mencionar que los modelos difieren entre sí, no sólo en el número de legisladores que se proponen eliminar, sino en la proporción que existiría entre legisladores electos por el principio de mayoría y los de representación proporcional.

Mirada Legislativa

Núm. 123

Modelos de integración para la Cámara de Diputados

Para la Cámara de Diputados hay cuatro modelos de integración. Dos de ellos coinciden en que el número de diputados debe pasar de 500 a 400, otro modelo propone que sólo haya 300 diputados y el cuarto que se componga de 250. Todas las iniciativas formuladas por legisladores del PRI, dos del PAN, una de Movimiento Ciudadano y la promovida en el Congreso de Jalisco coinciden en conformar una Cámara de Diputados con 400 legisladores, en una proporción de 75 por ciento legisladores de mayoría relativa y 25 por ciento de representación proporcional. Aunque el Partido Verde coincide en el número de legisladores que debe tener esta Cámara, promueve conservar la proporción actual, de manera que 60 por ciento sean de mayoría relativa y 40 por ciento de plurinominales. Misma distribución que promueve el legislador panista Marko Cortés, aunque su propuesta contempla contar sólo con 300 diputados.

Por su parte, la iniciativa de la senadora perredista Angélica de la Peña es la que propone la mayor reducción de esta Cámara (250 diputados) y también es la que aumenta en mayor proporción a los diputados de representación proporcional para que estos ocupen el 50 por ciento de los escaños. A continuación, se presentan con más detalle cada uno de los modelos propuestos para reducir la Cámara de Diputados.

Modelo 1. La Cámara de Diputados pasaría de 500 a 400 miembros, ya que se propone reducir a los diputados electos por el principio de representación proporcional de 200 a 100, manteniendo los 300 de mayoría relativa. Este cambio no contempla modificar la geografía electoral, es decir, se mantendrían las 300 demarcaciones uninominales, y las cinco circunscripciones plurinominales se estarían eligiendo a 20 legisladores en lugar de 40.

Esta configuración ha sido impulsada por las tres iniciativas presentadas por los legisladores del PRI (PRI-Senado, 24/11/15; LNPP-PRI, 17/01/17; CCQ-PRI, 17/01/17), la que se promovió en el Congreso de Jalisco (CEJ, 06/12/16), por dos propuestas de legisladores del PAN (RADL-PAN, 15/12/16; FTG-PAN, 25/01/17) y por la del legislador de Movimiento Ciudadano (MSTG-MC, 29/09/16).

Modelo 2. Propuesto por el diputado Marko Cortés del PAN (MACM-PAN, 14/02/17). En este, los integrantes de la Cámara también pasarían de 500 a 400, pero manteniendo la proporcionalidad actual de los principios de elección (60 por ciento de los diputados de mayoría relativa y el 40

Mirada Legislativa

por ciento de representación proporcional). Bajo esta fórmula los diputados de mayoría relativa pasarían de 300 a 240, y los de representación proporcional de 200 a 160.

Modelo 3. Es propuesto por el grupo parlamentario del Partido Verde (PVEM-Senado, 16/02/17). En este también se mantiene la proporción actual de los principios de elección (60 por ciento de mayoría relativa y 40 por ciento de representación proporcional), pero esta consiste en reducir de 500 a 300 el número de legisladores, de los cuales 180 serían de mayoría y 120 de representación proporcional.

Modelo 4. Propuesto por la senadora Angélica de la Peña Gómez del PRD (APG-PRD, 08/02/17). La iniciativa prevé reducir a la mitad los integrantes de la Cámara pasando de 500 a 250. En esta nueva integración los diputados de mayoría relativa pasarían de 300 a 125, mientras que los de representación proporcional, disminuirían de 200 a 125. Como se puede observar, la mitad de los diputados serían de representación proporcional y la otra mitad de mayoría relativa.

Los modelos 2, 3 y 4, implican una redistribución nacional para adecuar la integración de los diputados electos por el principio de mayoría relativa en el número correspondiente de distritos electorales uninominales del país que actualmente es de 300. De avanzar cualquiera de estos modelos, la autoridad administrativa tendría una labor adicional para establecer la nueva distritación nacional, aspecto que el Modelo 1 no requeriría.

Cuadro 4. Modelos para la reducción de la Cámara de Diputados

Modelo	Número diputados	Distribución por tipo de elección	Iniciativas
1	400	300 de mayoría relativa (75% de la Cámara) 100 de representación proporcional (25% de la Cámara)	(PRI-Senado, 24/11/15). (MSTG-MC, 29/09/16) (CEJ, 06/12/16) (RADL-PAN, 15/12/16) (LNPP-PRI, 17/01/17) (CCQ-PRI, 17/01/17) (FTG-PAN, 25/01/17)
2	300	180 de mayoría relativa (60% de la Cámara) 120 de representación proporcional (40% de la Cámara)	(MACM-PAN, 14/02/17)

Mirada Legislativa

Modelo	Número diputados	Distribución por tipo de elección	Iniciativas
3	400	240 de mayoría relativa (60% de la Cámara) 160 de representación proporcional (40% de la Cámara)	(PVEM-Senado, 16/02/17)
4	250	125 de mayoría relativa (50% de la Cámara) 125 de representación proporcional (50% de la Cámara)	(APG-PRD, 08/02/17)

Fuente: Elaboración propia.

Modelos de integración para la Cámara de Senadores

En el caso del Senado, se observa la configuración de dos modelos en los que coinciden las 10 iniciativas, en ambos se tiene como principal coincidencia reducir esta Cámara de 128 miembros a 96, respetando en todo momento los 64 senadores elegidos por el principio de mayoría relativa: dos por cada entidad federativa, tal y como ya se establece en el artículo 56 constitucional.

En el primer modelo coinciden las iniciativas de los legisladores del PRI, PAN, Movimiento Ciudadano y la que se presentó en el Congreso de Jalisco. En esta configuración se conservarían los senadores electos por el principio de primera minoría y se suprimen los de representación proporcional. En el segundo modelo, contemplado en las iniciativas del Partido Verde y en la del PRD, se mantendrían sólo los de representación proporcional.

Modelo 1. La Cámara se reduce de 128 a 96 senadores, de los cuales 64 serían electos por el principio de mayoría relativa y 32 por el de primera minoría. En este caso ya no existiría la lista nacional a través de la que se determinaba la elección de senadores plurinominales. De esta manera, en el modelo se deroga el segundo párrafo del artículo 56 constitucional que se refiere a los 32 senadores elegidos por el principio de representación proporcional.

Modelo 2. La Cámara también se reduce de 128 a 96 senadores, de los cuales 64 serían de mayoría relativa, pero 32 se elegirían por el principio de representación proporcional y se prescindiría de aquellos legisladores de primera minoría. Con ello, se modificaría el primer párrafo del artículo 56 constitucional en la parte relativa a este principio de elección.

Cuadro 5. Modelos para la reducción de la Cámara de Senadores

Modelo	Número senadores	Distribución por tipo de elección	Iniciativas
1	96	64 de mayoría relativa (66.6% de la Cámara) 32 de primera minoría (33.3% de la Cámara)	(PRI-Senado, 24/11/15) (MSTG-MC, 29/09/16) (RCN-PRI-CEJ, 07/12/216) (RADL-PAN, 15/12/16) (LNPP-PRI, 17/01/217) (CCQ-PRI, 17/01/17) (FTG-PAN, 25/01/17) (MACM-PAN, 14/02/17)
2	96	64 de mayoría relativa (66.6% de la Cámara) 32 de representación proporcional (33.3% de la Cámara)	(APG-PRD, 08/02/217) (PVEM-Senado, 16/02/217)

Fuente: Elaboración propia.

En los dos modelos, se mantiene la disposición constitucional de renovar la Cámara de Senadores en su totalidad cada seis años.

IV. Divergencias en torno a la reducción del Congreso

En los diferentes modelos de integración del Congreso se puede apreciar que, independientemente del número específico de integrantes que se propone tanto para la Cámara de Diputados como para la de Senadores, la principal divergencia radica en qué tipo de legislador es el que se elimina o en qué proporción se reduce. En términos generales, las iniciativas que convergen en el Modelo 1 tanto para la Cámara de Diputados como para la de Senadores son las que proponen una mayor reducción de legisladores de representación proporcional (Diputados) o bien, promueven su eliminación total (Senado).

Las propuestas que suprimen o reducen el número de legisladores plurinominales utilizan como principal argumento la importancia de actualizar la integración del Poder Legislativo para reflejar las condiciones políticas del país. En ese sentido, subrayan que el presente contexto dista de aquél que predominaba en la década de los setenta del siglo pasado en donde el Congreso no reflejaba la pluralidad política que existía en México. Estas iniciativas señalan que

Mirada Legislativa

Núm. 123

México cuenta con un sistema de partidos políticos maduro y consolidado, en el que diferentes fuerzas políticas son capaces de ganar elecciones tanto locales, estatales y federales. En suma, los legisladores que promueven la reducción de los plurinominales perciben que los tiempos se han modificado a diferencia de la década de los años setenta, cuando el Congreso no reflejaba la pluralidad política de México. Por lo tanto:

“La disminución del número de legisladores en la figura plurinomial, es necesario toda vez que este sistema ya cumplió con los propósitos que en principio dieron origen a su creación, al existir hoy una mayor representación en el Congreso por parte de los partidos más pequeños que por sí mismos no podían ganar gran cantidad de circunscripciones electorales” (RADL-PAN, 15/12/16: 2)

“En la actualidad tenemos partidos políticos fuertes, altamente competitivos y con una gran fuerza electoral, que no necesitan de estas fórmulas para representar a la sociedad. Desde hace ya varias Legislaturas tenemos una integración plural, vigorosa y en la que convergen democráticamente tanto mayorías como minorías, por lo que reducir la representación proporcional no afectaría nuestra normalidad democrática.” (PRI-Senado, 24/11/15: 1-2)

Las propuestas señalan que las reformas políticas que incorporaron la figura de legisladores plurinominales ya cumplieron su cometido de construir un sistema de partidos competitivo, por lo que reducir su número no afectaría “la normalidad democrática” del país (CCQ-PRI, 17/01/17), ni “el actual esquema de integración” del Congreso (MSTG-MC, 29/09/16). En el caso particular del Senado, se establece que la eliminación de senadores plurinominales terminaría con la sobrerrepresentación de ciertas entidades federativas en la Cámara (FTG-PAN, 25/01/17) y constituiría un mecanismo para regresar al principio originario de la Constitución que precisamente establecía una representación paritaria de dichas entidades en el pleno de dicha institución (MACM-PAN, 14/02/17). En general, este tipo de iniciativas coincide en que la representatividad territorial del Senado ya está garantizada por la confluencia de senadores de mayoría relativa (dos por entidad federativa) y los 32 legisladores de primera minoría.

Por el contrario, las iniciativas de la senadora Angélica de la Peña Gómez del PRD, la del PVEM y la del diputado Marko Cortés del PAN son las que tienen un digresión más amplia y detallada sobre la importancia no sólo de conservar la figura del legislador de representación

Mirada Legislativa

Núm. 123

proporcional, sino incluso de aumentar su peso en el Congreso.⁸ Es importante recordar que la propuesta del diputado Cortés sólo se refiere al caso de la Cámara de Diputados, ya que para el Senado argumenta a favor de suprimir los plurinominales. Sobre el particular, esta propuesta coincide con la del grupo parlamentario del Partido Verde en que la disminución de diputados sólo es numérica, pero promueven mantener la actual proporción entre diputados de mayoría y plurinominales.

Aunque las tres iniciativas coinciden en términos generales en señalar que la figura del legislador plurinominal es básica para salvaguardar la representatividad ciudadana, cada una enfatiza su argumento de manera particular. El grupo parlamentario del Partido Verde considera que su propuesta no compromete la pluralidad ideológica y política expresada en el voto ciudadano, ya que respeta los principios de proporcionalidad y pluralidad al mantener la proporción 60-40 en la integración de la Cámara de Diputados y al conservar los senadores de representación proporcional. Además, esta iniciativa incluye el cambio de denominación de los legisladores de “representación proporcional” por el de “representación democrática”, y el cambio del nombre de las “circunscripciones plurinominales” por el de “circunscripciones electorales”. Este cambio de nomenclatura que promueve el Partido Verde radica en que:

“(…) se estima apropiado desterrar en definitiva el concepto de diputados plurinominales y con ello la ilegitimidad asociada a los diputados electos por el sistema de listas regionales, a fin de recuperar la confianza ciudadana en la Cámara de Diputados y, en última instancia, fortalecer a la democracia mexicana.” (PVEM-Senado, 16/02/17: 10)

La iniciativa del diputado Marko Cortés (PAN) afirma que las iniciativas que proponen eliminar 100 diputados plurinominales afectarían la representatividad del sistema de elección mixto de nuestro país. En caso de que éstas prosperen, propone reestablecer la regla que estuvo vigente entre 1979 y 1985 por la cual el partido que obtenía un mayor número de escaños de mayoría relativa, quedaba excluido del reparto de plurinominales. Es importante reiterar que esta argumentación sólo se refiere a la integración de la Cámara de Diputados, ya que esta iniciativa propone suprimir la figura plurinominal en el Senado.

⁸ También hay propuestas que señalan la importancia de plurinominales, aunque en realidad plantean su reducción. Al respecto, véanse las iniciativas de la Diputada Laura Plascencia (PRI) y la del Congreso de Jalisco. En ambas se menciona que los legisladores de representación proporcional son fundamentales para garantizar la pluralidad y la representación política de las minorías en el Congreso de la Unión. Sin embargo, al tratarse de una representación obtenida por votación indirecta, existe la posibilidad de que el ciudadano no se sienta plenamente representado por este tipo de legislador o que éste último se deslinde con mayor facilidad de sus compromisos con los votantes. Por estas razones promueven la redacción de los plurinominales.

Finalmente, la iniciativa de la senadora Angélica de la Peña (PRD) reivindica la importancia de la reforma político electoral de 1977 en la que se adoptó un sistema electoral mixto y disminuyeron los requisitos para el registro de nuevos partidos políticos. Como resultado de esta reforma, considera que fue posible una mayor participación de las diferentes fuerzas políticas, sociales e ideológicas en el Congreso, lo que fortaleció la democracia representativa de nuestro país. Desde su punto de vista, reducir o suprimir la figura del legislador de representación proporcional implica una amenaza de regresión en el que el Poder Legislativo vuelva a ser cooptado por un sólo partido.

“Recordemos que actualmente existen propuestas encaminadas a eliminar de tajo la representación proporcional bajo un discurso de falsa austeridad y que de aprobarse llevaría al Congreso de la Unión a la época del llamado Partido de Estado.” (APG-PRD, 08/02/17: 2)

En consecuencia, en su iniciativa se propone reducir a la mitad la Cámara de Diputados y que los 250 escaños restantes sean distribuidos en partes iguales entre los legisladores de mayoría relativa (125) y los de representación proporcional (125). En el caso del Senado, coincide con la propuesta del Partido Verde de eliminar a los legisladores de primera minoría, a fin de mantener los 64 de mayoría relativa y los 32 de representación proporcional.

V. Escenarios de integración para el Congreso de la Unión.

En esta sección se plantea la hipotética configuración que hubiera tenido el Congreso de la Unión en caso de haberse aprobado el Modelo 1 para la Cámara de Diputados (eliminar 100 diputados plurinominales) o los dos modelos para la Cámara de Senadores (Modelo 1, sin senadores plurinominales y Modelo 2, sin senadores de primera minoría). Para el escenario de la Cámara de Diputados se utilizaron los resultados de la elección intermedia de 2015, mientras que para el Senado se recurrió a los de la elección federal de 2012. Los escenarios parten de la integración original de la legislatura correspondiente, sin tener en cuenta los cambios de bancada que se fueron suscitando a lo largo del tiempo.⁹

⁹ Es importante advertir que estos ejercicios pretenden responder la pregunta de cómo estarían integradas las Cámaras si las reformas legislativas analizadas hubiesen sido aprobadas con anterioridad y tuviésemos los mismos resultados electorales de 2012 para el Senado y de 2015 para la Cámara de Diputados. De esta manera, los hallazgos que se describen plantean escenarios hipotéticos y no deben ser leídos como una posible integración, resultado de próximas elecciones.

Además, los ejercicios asumen como supuesto que, a excepción de la magnitud de las cámaras, todas las reglas del sistema electoral mexicano permanecen constantes. Es decir, que no se modifica la fórmula de asignación de escaños (resto mayor), el umbral mínimo de votos para conseguir representación por la vía plurinominal, las listas cerradas bloqueadas, el número de circunscripciones plurinominales (cinco regionales para la Cámara de Diputados y una nacional para el Senado) y, las cláusulas de sobrerrepresentación de los partidos en la Cámara de Diputados, según las cuales, la brecha entre votación nacional emitida y el porcentaje de escaños obtenido por algún partido nunca puede superar ocho puntos porcentuales y, ningún partido puede contar con más de 300 diputados por ambos principios de representación.

Escenario para la Cámara de Diputados

De acuerdo con la literatura sobre el tema, distritos de mayor tamaño, propios de un congreso con menos escaños—como se propone en los modelos referidos—, pueden afectar relativamente más a aquellos partidos que tienen una base electoral regionalmente concentrada (Taagepera y Sober, 1989). Por ejemplo, imaginemos un partido que concentra la mayoría de sus votos en dos de cinco distritos electorales y pensemos que una reforma disminuye el número de distritos de cinco a tres, de modo que los dos distritos donde dicho partido era fuerte se agrupan en uno. En vez de ganar dos de cinco distritos (40%), el partido regionalmente concentrado sólo tendrá un tercio de la Cámara (33%).¹⁰ En consecuencia, no es factible prever los efectos de una redistribución de 240, 180 o 125 distritos de mayoría relativa, pues éstos serían muy sensibles a la distribución territorial de preferencias por cada una de las fuerzas políticas.

En cambio, en las iniciativas del Modelo 1 se propone eliminar 100 escaños por el principio de representación proporcional, al tiempo que se mantienen los 300 escaños de mayoría relativa, por lo que podría aplicarse un ejercicio de proyección (suponiendo una votación dada), a fin de obtener un posible escenario de la composición de la Cámara de Diputados si se aplicara la propuesta. Considérese, por ejemplo, que la reforma se hubiese implementado con el resultado de la elección federal de 2015,¹¹ la composición hipotética de la Cámara sería similar a la que se muestra en el siguiente cuadro:

¹⁰ Ejemplo tomado de Francisco Javier Aparicio y Javier Márquez, “Sistema electoral y Congreso en México”, en *Debatiendo la Reforma Política. Claves del cambio institucional en México*. Disponible en http://investigadores.cide.edu/aparicio/Aparicio&Marquez_Reforma-Congreso_10.pdf. (Última consulta 28 de marzo de 2017).

¹¹ Los resultados de la elección federal de 2015 se basan en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral [...], publicado en el Diario Oficial de la Federación, 2 de septiembre de 2015. Disponible en <https://goo.gl/w0CAh6> (Última consulta el 13 de marzo de 2017).

Mirada Legislativa

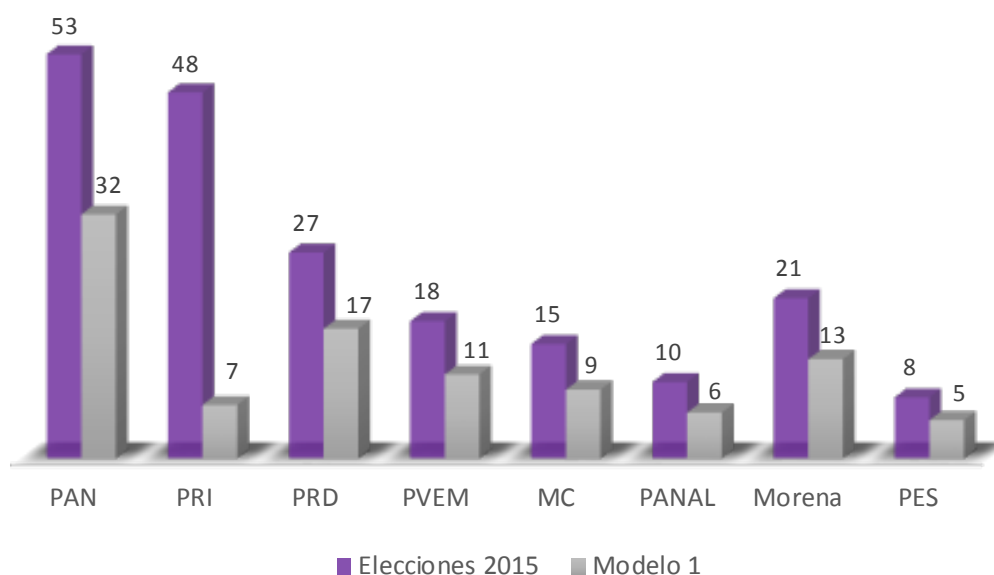
Cuadro 6. Integración de la Cámara de Diputados, Elección 2015 y Modelo 1

Partidos Políticos	Elección 2015				Modelo 1				
	MR	RP	Total de legisladores	Porcentaje de la Cámara	%VNE*	Total de legisladores	RP	Porcentaje de la Cámara	Diferencia
PAN	56**	53	109	21.80%	23	88	32	22.00%	0.20%
PRI	155	48	203	40.60%	33	162	7	40.50%	-0.10%
PRD	34	27	61	12.20%	12	51	17	12.75%	0.55%
PVEM	29	18	47	9.40%	8	40	11	10.00%	0.60%
MC	10	15	25	5.00%	7	19	9	4.75%	-0.25%
PANAL	1	10	11	2.20%	4	7	6	1.75%	-0.45%
Morena	14	21	35	7.00%	9	27	13	6.75%	-0.25%
PES	0	8	8	1.60%	4	5	5	1.25%	-0.35%
Independiente	1	0	1	0.20%	0	1	0	0.25%	0.05%
Total	300	200	500	100.00%	100	400	100	100.00%	0.00%

Fuente: Elaboración propia con datos del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral [...], publicado en el Diario Oficial de la Federación, 2 de septiembre de 2015. Disponible en <https://goo.gl/w0CAh6>, consultado el 13 de marzo de 2017. *VNE= Votación Nacional Efectiva. **En este elemento se consideró el resultado de la elección extraordinaria del Distrito electoral federal de Aguascalientes.

En 2015, los 200 escaños de la Cámara de Diputados repartidos por el principio de representación proporcional se distribuyeron de la siguiente manera: el PAN obtuvo 53 diputaciones, el PRI 48, el PRD 27, el Partido Verde 18, Movimiento Ciudadano 15, Nueva Alianza (PANAL) 10, Morena 21 y Encuentro Social (PES), ocho. En cambio, si se hubiesen repartido 100 escaños de representación proporcional, *ceteris paribus*, la distribución hubiese sido la siguiente: el PAN tendría 32, el PRI siete, el PRD 17, el Partido Verde 11, Movimiento Ciudadano nueve, Nueva Alianza seis, Morena 13 y Encuentro Social, cinco escaños, como se ilustra en la siguiente gráfica:

Gráfica 4. Distribución de escaños por partido. Comparativo: Elección 2015- Modelo 1



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados del proceso electoral federal 2015, disponible en <https://goo.gl/w0CAh6>, consultado el 14 de marzo de 2016. Nota: el Modelo 1 refiere al conjunto de iniciativas que proponen eliminar 100 diputados electos por el Principio de Representación proporcional.

En este escenario, el PRI sólo tendría acceso a siete diputados de representación proporcional, a fin de no quedar sobrerrepresentado en la Cámara de Diputados. Aparentemente, dicho partido resultaría más afectado; sin embargo, es importante señalar que con 33 por ciento de la votación nacional efectiva, el PRI obtendría el 40.5 por ciento de los escaños, sólo 0.1 por ciento menos de lo que obtuvo en la repartición de los 200 escaños en 2015. Tal diferencia, en términos absolutos, equivale a menos de un escaño, por lo que no se vería realmente disminuida su fuerza relativa en la Cámara por la eliminación de plurinominales.

Lo mismo ocurriría con el PRD y el Partido Verde, que con el 12 y ocho por ciento de la votación nacional efectiva, respectivamente, obtienen 12.75 y 10 por ciento de escaños en la Cámara. El PAN, por su parte, con el 23 por ciento de la votación nacional efectiva obtiene el 22 por ciento de los escaños de la Cámara, lo que equivale a 0.2 por ciento más de lo que obtendría con el modelo vigente (de 200 plurinominales). En términos absolutos, estos porcentajes equivalen a dos escaños más para el PRD y dos más para el Partido Verde.

Mirada Legislativa

Núm. 123

Otros partidos políticos como Morena, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y el Encuentro Social, con porcentajes de votación nacional efectiva de nueve, siete, cuatro y cuatro, respectivamente, obtendrían 6.75, 4.75, 1.75 y 1.25 por ciento de escaños en la Cámara, respectivamente, lo que equivale a 0.25 por ciento de escaños menos para Morena y Movimiento Ciudadano que los asignados en las elecciones de 2015; 0.45 por ciento menos para Nueva Alianza y 0.35 por ciento menos para Encuentro Social, lo que equivale a un escaño menos para cada uno. De acuerdo con estos datos, podría parecer que la disminución de plurinominales afecta a los partidos pequeños; sin embargo, si se comparan los porcentajes de votación nacional efectiva con los porcentajes de escaños que obtuvieron estos partidos en 2015, se observa que este mismo efecto ocurre con la repartición de 200 escaños. Por lo cual, podría considerarse que el sesgo hacia los partidos mayoritarios, propio del sistema electoral mixto mexicano, se mantendría con la aplicación de esta reforma.

Conviene resaltar el caso del partido Encuentro Social, puesto que, con el cuatro por ciento de la votación nacional efectiva, obtendría cinco escaños, en vez de los ocho que se le asignaron en 2015 por el mismo porcentaje de votación. En este sentido, se podría considerar que sí le afectaría la disminución de plurinominales al ser ésta la principal vía por la que obtiene escaños.

Un elemento a considerar es que, si bien proporcionalmente no hay una gran diferencia en la representación que tendrían los partidos políticos en la Cámara, en términos de incentivos para coaligarse con otros partidos se podría observar lo siguiente: una coalición legislativa entre el PRI y el Partido Verde les garantizaría 202 votos, con lo cual podrían aprobar cualquier reforma a las leyes secundarias. Asimismo, una coalición PRI-PAN no sería suficiente para realizar reformas constitucionales, pues necesitarían los votos de las dos terceras partes de la Cámara, lo que equivaldría a 267 de 400 escaños (66.6 por ciento de la Cámara), pero únicamente suman 250 (62.5 por ciento). Por ello, tanto el PRI como el PAN tendrían incentivos para negociar el apoyo de los partidos minoritarios para aprobar reformas constitucionales.

Asimismo, la disminución de diputados plurinominales modificaría ciertas prácticas de las élites de los partidos políticos. En primer lugar, trastocaría los recursos de negociación que tienen con otros sectores del partido, pues recordemos que son las élites quienes tienen el poder para proponer las cinco listas regionales por las que se eligen a los diputados plurinominales. Al reducir la magnitud de las circunscripciones de 40 a 20, se eliminaría a la mitad el número

Mirada Legislativa

Núm. 123

de candidatos que los partidos podrían postular por la vía plurinominal. En segundo lugar, los aspirantes a candidatos que queden fuera de las listas tendrían que competir por una diputación de mayoría relativa, para lo cual tendrían que hacer campaña, y, por tanto, tendrían más incentivos para realizar labor política cercana a la gente, a fin de obtener los votos que le permitan ganar un escaño de mayoría relativa.

Por todo lo anterior, se concluye que una reducción en el número de diputados electos por el principio de representación proporcional, no implica una diferenciación sustantiva en el tamaño relativo de las bancadas de los partidos políticos mayoritarios, dado que el sesgo de sistema electoral mixto mexicano hacia los partidos mayoritarios se mantendría con esta reforma.

Escenarios para la Cámara de Senadores

Recordemos que para el caso del Senado se encontraron dos configuraciones dentro de las 10 iniciativas analizadas. Aunque todas ellas coinciden en que esta Cámara debe estar compuesta por 96 legisladores, en lugar de 128, y en que es preciso mantener a los 64 de mayoría relativa, el principal desacuerdo radica en qué principio de elección conservar y cuál eliminar. Por un lado, legisladores del Partido Verde y del PRD en sus respectivas iniciativas están por conservar la representación proporcional y eliminar la primera minoría, mientras que, las demás iniciativas, incluyendo las del PRI y las del PAN, optan por mantener la primera minoría y prescindir de los legisladores plurinominales.

En el ejercicio para proyectar la integración del Senado bajo ambos modelos, se utilizaron los resultados y las alianzas entre partidos de la elección de 2012. Es importante recordar que en dicha contienda el PRI y el Partido Verde signaron una coalición parcial en 10 de las 32 entidades federativas, denominada “Compromiso por México”; mientras que el PRD, PT, y Movimiento Ciudadano hicieron lo propio a nivel nacional, firmando una coalición total para las 32 entidades con el nombre de “Movimiento Progresista”.¹² Los otros partidos en la contienda, fueron el PAN y Nueva Alianza.

El procedimiento metodológico para generar los escenarios fue el siguiente. El primer paso consistió en identificar el número de senadores electos por cada uno de los principios al inicio de la LXII Legislatura. Posteriormente, se realizó una diferenciación de los legisladores por

¹² Al respecto véase: Instituto Federal Electoral. *Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012*. Tomo I. Capítulo 3. “Los actores de la competencia electoral.” Disponible en: <https://goo.gl/xoilyj> en particular las páginas 69 y 70 (Última consulta: 1 de marzo de 2017).

Mirada Legislativa

Núm. 123

partido político y coalición que los postuló; aquellos que resultaron electos por una coalición les fue asignado el partido político al que pertenecían al momento de la elección para tener un dato concreto que solo abarcara partidos. Estos son los datos que se presentan en el Cuadro 7.

Cuadro 7. Integración de la Cámara de Senadores en la elección de 2012

Partido	Mayoría Relativa	Primera Minoría	Representación Proporcional	Total de legisladores	Porcentaje de la Cámara
PAN	16	13	9	38	29.69%
PRI	20	10	11	41	32.03%
PVEM	0	0	2	2	1.56%
CM*	16	2		18	14.06%
PRD			6	6	4.69%
PT			2	2	1.56%
MC			1	1	0.78%
MP*	12	7		19	14.84%
PANAL	0	0	1	1	0.78%
	64	32	32	128	100%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del IFE. *CM=Coalición "Compromiso por México". **MP=Coalición "Movimiento Progresista".

Es importante recordar que el reparto por la vía plurinominal en el Senado se realiza a través del sistema de listas en una sola circunscripción nacional, por lo que cada partido postula 32 fórmulas (adicionales a las 64 uninominales) de las que se consideran electos el número de candidatos correspondiente a la votación nacional válida a favor de cada partido político. En este principio de elección las coaliciones electorales no influyen, por lo que la asignación de escaños es directamente proporcional a los votos obtenidos por cada partido político. Como se puede apreciar en el Cuadro 7, el PRI obtuvo 11, el PAN nueve, el PRD seis, el Partido Verde y el del Trabajo dos cada uno, y Nueva Alianza uno, para hacer un total de 32.

El número de senadores electos por el principio de mayoría relativa es el doble del número de elecciones ganadas por cada partido. De los 64 en disputa, el PRI obtuvo 20, mientras que la coalición "Compromiso por México" logró 16 (de estos, 12 eran del PRI y cuatro pertenecían al Partido Verde), el PAN consiguió 16, la coalición "Movimiento Progresista" obtuvo 12 (de los

Mirada Legislativa

Núm. 123

que 11 se identificaron con el PRD y uno con el PT), mientras que Nueva Alianza no alcanzó ninguno por este principio.

La primera minoría otorga un senador al partido que logra el segundo lugar en cada una de las 32 entidades federativas. Por este principio el PAN obtuvo 13 legisladores, el PRI 10, la coalición “Compromiso por México” dos (uno era del PRI y uno del Partido Verde), la coalición “Movimiento Progresista” siete (de los que cinco se identificaron con el PRD, uno con el PT, y uno con Movimiento Ciudadano), y ni el Partido Verde por sí solo, ni Nueva Alianza, obtuvieron senadores de primera minoría.

En suma, en la distribución inicial de los 128 escaños repartidos que se utilizó para proyectar los escenarios, el PRI se quedó con 41, el Partido Verde con dos, y la coalición “Compromiso por México” con 18 más, (para hacer un total de 61). La coalición “Movimiento Progresista” consiguió 19, y los partidos que la integran, obtuvieron otros nueve por la vía plurinominal, (lo que hace un total de 28). El PAN logró 38 espacios, y Nueva Alianza solo uno.

Como se pudo observar, el partido que más senadores obtuvo por el principio de primera minoría en esta elección fue Acción Nacional, por lo que hubiera sido el más afectado en la elección del 2012 en caso de que se dicho principio hubiera desaparecido; mientras tanto, el partido que más senadores de representación proporcional obtuvo fue el PRI, y aparentemente sería el que podría resultar más afectado en caso de reducir o eliminar este tipo de legislador. Sin embargo, al ser un partido mayoritario y el que más senadores de mayoría relativa obtuvo, no hay tal merma.

Los partidos minoritarios como Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo, y el Partido Verde, obtuvieron un nivel de votación tal en cada entidad federativa, que por sí mismos hubiesen sido incapaces de lograr legisladores por los principios de mayoría relativa y primera minoría; aquellos que lograron ingresar a la Cámara fue por común acuerdo con los partidos mayoritarios, llámese PRI o PRD, tal es el caso de cinco senadores del Verde, dos del PT, y uno de Movimiento Ciudadano, los que fueron postulados por las coaliciones que se mencionaron.

El principio de representación proporcional significó seis legisladores en total para los partidos pequeños. No obstante, ocho senadores de estos partidos lograron ser electos (por mayoría

Mirada Legislativa

Núm. 123

relativa y primera minoría) a través de las coaliciones electorales que signaron con el PRI y con el PRD; en gran parte, esta es la razón por la cual existen las bancadas del Partido Verde y del Partido del Trabajo en el Senado

Cuadro 8. Comparativo en la integración de la Cámara de Senadores (elección de 2012, Modelo 1, y Modelo 2).

Partido Político	Elección de 2012						Modelo 1			Modelo 2		
	MR	PM	RP	Total	Porcentaje de la Cámara	%VNE*	Total de legisladores	Porcentaje de la Cámara	Diferencia	Total de legisladores	Porcentaje de la Cámara	Diferencia
PAN	16	13	9	38	29.69%	27.95%	29	30.21%	0.52%	25	26.04%	-3.65%
PRI	32	11	11	54	42.19%	33.10%	43	44.79%	2.60%	43	44.79%	2.60%
PVEM	4	1	2	7	5.47%	6.08%	5	5.21%	-0.26%	6	6.25%	0.78%
PRD	11	5	6	22	17.19%	19.75%	16	16.67%	-0.52%	17	17.71%	0.52%
PT	1	1	2	4	3.13%	4.93%	2	2.08%	-1.04%	3	3.13%	0.00%
MC	0	1	1	2	1.56%	4.27%	1	1.04%	-0.52%	1	1.04%	-0.52%
PANAL	0	0	1	1	0.78%	3.92%	0	0.00%	-0.78%	1	1.04%	0.26%
	64	32	32	128	100%	100%	96	100%		96	100%	

Fuente: Elaboración propia con información del INE y bajo los criterios de las iniciativas legislativas descritas. *VNE= Votación Nacional Efectiva.

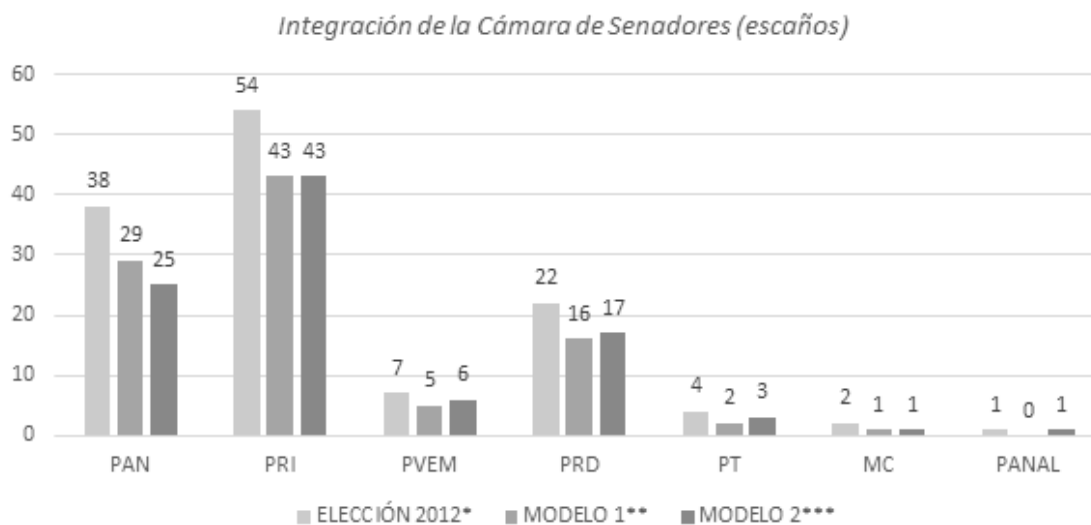
Como se muestra en el Cuadro 8, ni el PRI, ni el Partido Verde, y por consiguiente tampoco su alianza, se hubiesen visto afectados en caso de no haber existido los legisladores plurinominales (Modelo 1) o los de primera minoría (Modelo 2). Al contrario, en ambos casos su fuerza en el Senado hubiese aumentado de un 47 a un 50 o 51 por ciento de haberse reducido el Senado.

El PAN, por su parte, solo mantendría su fuerza si se conserva el principio de primera minoría, caso contrario, pasaría de tener 30 a 26 por ciento de los senadores. Esto es así porque el PAN fue el partido que ocupó más segundos lugares en los estados (obteniendo igual proporción de legisladores de primera minoría). Este, es el cambio más significativo entre una configuración y otra pues implica una diferencia de cuatro senadores.

En contraste, el PRD y sus aliados conservarían su fuerza si la representación proporcional se mantiene (Modelo 2), de no ser así, pasarían de 22 a 20 por ciento. El caso de Nueva Alianza es el más simple: si no hubiese representación proporcional, no existiese el único senador emanado de ese partido.

En la siguiente gráfica se muestra la integración de la Cámara de Senadores con los resultados electorales de 2012, en perspectiva comparada con los resultados de los dos ejercicios desarrollados: la supresión de la figura de representación proporcional (Modelo 1) y la de primera minoría (Modelo 2).

Gráfica 5. Distribución de escaños por partido bajo los dos modelos de reducción para el Senado



Fuente: Elaboración propia con información del IFE y de los ejercicios descritos anteriormente.

Si la representación proporcional fuera excluida del Senado, partidos minoritarios estarían prácticamente imposibilitados de ganar posiciones por sí mismos. En contraste, eliminar la primera minoría reduciría la proporción de legisladores provenientes de partidos que quedan en segundo lugar en las elecciones de cada entidad federativa, es decir, de partidos mayoritarios.

La reducción del número de senadores, como hasta el momento se ha propuesto y teniendo en cuenta los resultados de 2012, no implica una diferenciación drástica en los pesos de cada fuerza política; empero, eliminar la primera minoría hubiese afectado en mayor medida al PAN y beneficiado a la alianza PRI – Partido Verde, ya que juntos tendrían el 50% + 1 en esta Cámara.

Mirada Legislativa

Núm. 123

Comentarios finales

No hay un acuerdo en teoría política que defina el número ideal de representantes que debe tener el Poder Legislativo de un Estado. En la práctica, cada sociedad desarrolla las reglas jurídicas para integrar su Congreso de acuerdo a su historia y a la construcción de consensos entre las diferentes fuerzas políticas. En este número de Mirada Legislativa se describieron 10 iniciativas presentadas en la presente Legislatura con el objetivo de llegar a una nueva integración tanto de la Cámara de Diputados como del Senado.

En su revisión se identificaron las principales coincidencias entre ellas, a saber:

- El Congreso debe ser reducido debido a una supuesta exigencia ciudadana, con los objetivos de mejorar la eficiencia parlamentaria y favorecer un ahorro presupuestal.
- Aunque las iniciativas proponen una reducción de los diputados electos por el principio de representación proporcional, ninguna promueve su desaparición total.
- El Senado debe estar integrado por 96 legisladores (deben eliminarse 32).
- Los 64 senadores de mayoría relativa deben permanecer.

Por otro lado, las principales divergencias entre las iniciativas radican en los siguientes puntos:

- ¿En qué proporción se deben reducir los diputados plurinominales?
- ¿Es preciso reducir diputados de mayoría relativa? ¿En qué proporción? (Este tema implica una redistribución electoral en el país).
- ¿Qué principio de elección se debe eliminar del Senado? ¿La de representación proporcional o la de primera minoría?
- ¿Cuál debe ser la proporción entre los diputados de mayoría relativa y los de representación proporcional? ¿Se debe conservar la fórmula actual de 60-40, transitar a una mayor paridad entre ambos principios o uno debe predominar con más del 60 por ciento de los escaños?

La importancia del Poder Legislativo en la democracia exige que las reglas relativas a su conformación y funcionamiento sean ampliamente discutidas y debatidas por las diferentes

Mirada Legislativa

Núm. 123

fuerzas políticas que coexisten en el Estado mexicano. Al no existir una fórmula ideal e infalible sobre el tema, se requiere que las decisiones tengan el mayor sustento empírico posible para que, en caso de diagnosticar la necesidad de un cambio, este contribuya a fortalecer la representación política y la calidad de la democracia. Al respecto, vale la pena formular las siguientes preguntas ¿la reducción del Congreso en automático desemboca en la eficiencia parlamentaria? ¿La eficiencia parlamentaria debe predominar como meta legislativa sobre la deliberación y la calidad en la toma de decisiones? ¿La reducción del Congreso es la forma más efectiva o la única para disminuir su presupuesto? ¿Disminuir el Congreso realmente tendrá como consecuencia el aumento de la confianza ciudadana? Estas y otras preguntas serán abordadas con mayor detenimiento en investigaciones posteriores que realizará la Dirección General de Análisis Legislativo del Instituto Belisario Domínguez, con la finalidad de profundizar en los alcances y limitaciones de las iniciativas que promueven la reducción del Congreso.

Fuentes de información

Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la senadora Rosa Adriana Díaz Lizama, del grupo parlamentario del PAN.* Salón de Sesiones del Senado de la República, 15 de diciembre de 2016. Disponible en: <https://goo.gl/TNNpRC> (consultado el 28 de febrero de 2017).

Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del grupo parlamentario del PRI en la Cámara de Senadores.* Salón de Sesiones del Senado de la República, 24 de noviembre de 2015. Disponible en: <https://goo.gl/qtaK23> (consultado el 1 de marzo de 2017).

Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. *Iniciativa que reforma los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados César Camacho Quiroz, Jorge Carlos Ramírez Marín y Enrique Jackson Ramírez del grupo parlamentario del PRI.* Palacio Legislativo de San Lázaro, 17 de enero de 2017. Disponible en: <https://goo.gl/i6wRZY> (consultado el 7 de marzo de 2017).

Mirada Legislativa

Núm. 123

Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo diputado Macedonio Salomón Tamez del Partido Movimiento Ciudadano.* Palacio Legislativo de San Lázaro, 29 de septiembre de 2016. Disponible en: <https://goo.gl/ERPZy> (consultado el 7 de marzo de 2017).

Diario de los Debates. *Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentada por la senadora Angélica de la Peña Gómez del grupo parlamentario del PRD.* Senado de la República, 8 de febrero de 2017. Disponible en <https://goo.gl/7EJf8k> (consultado el 2 de marzo de 2017).

Cámara de Diputados. *Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reducir el número de legisladores, el costo del financiamiento público a partidos políticos, instaurar la segunda vuelta electoral para el Poder Ejecutivo, eliminar el fuero de servidores públicos, incrementar el porcentaje de votación necesario para el registro de los partidos políticos y limitar el umbral de sobrerrepresentación en el Congreso Federal; presentada por el diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.* Gaceta Parlamentaria, año XX, número 4719-V, martes 14 de febrero de 2017. Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/> (consultada el 2 de marzo de 2017).

Congreso del Estado de Jalisco. *Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 52 a 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Disponible en: <http://congresoweb.congresoajal.gob.mx:8012/agendakioskos/documentos/sistemaintegral/estados/67113.pdf> y en <http://www.congresoajal.gob.mx/?q=trabajo/infolej> (Consultado el 8 de marzo del 2017).

Cámara de Diputados. *Iniciativa que reforma y deroga los artículos 52 a 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del grupo parlamentario del PRI.* Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2017/ene/20170125-V.html#Iniciativa22> (Consultado el 8 de marzo del 2017).

Cámara de Diputados. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.* Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5463184&fecha=30/11/2016 (Consultado el 19 de marzo de 2017)

Mirada Legislativa

Núm. 123

Cámara de Diputados. *Remuneraciones*. Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Transparencia/Informacion-Finaciera/Remuneraciones> (Consultado el 19 de marzo de 2017)

Cámara de Senadores. *Manual de Percepciones de los senadores y servidores públicos de mando*. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473063&fecha=27/02/2017 (Consultado el 19 de marzo de 2017).

Bibliografía

Casar, María Amparo (2000). *La LVII Legislatura de la Cámara de Diputados en México. Coaliciones y Cohesión partidaria*. Documento de trabajo, número 113. México, Distrito Federal: CIDE, 18 p.

García Reyes, Christian Uziel (2017), “Reducción del tamaño del Congreso de la Unión”, *Visor Ciudadano, No. 51*. Ciudad de México: Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República. Disponible en: <https://goo.gl/fBa5HP> (Consultado 11 de abril de 2017).

Packenham, Robert A. (1970). “Legislatures and Political Development” en Kornberg, A. y Musolf, L.D. (ed.), *Legislatures in Developmental Perspective*, Durham: Duke University Press, pp. 521-537.

Pitkin, Hanna Fenichel (1967). *The Concept of Representation*. Berkeley: University of California Press, 323 p.

Taagepera, Rein y Sober Shugart, Matthew (1989). *Seats and Votes: The Effects and Determinants of Electoral Systems*. New Haven: Yale University Press. 292 p.

Mirada Legislativa

Núm. 123

Mirada Legislativa No.123

"Iniciativas legislativas para reducir el Congreso de la Unión"

Elaboración: Zamora Saenz, Itzkuauhtli; Palazuelos Covarrubias Israel; Vázquez Correa, Lorena; Sánchez Ramírez, María Cristina; y García Reyes, Christian Uziel

Diseño Editorial: Ana Laura Díaz Martínez

Este documento no expresa de ninguna forma la opinión de la Dirección General de Análisis Legislativo, del Instituto Belisario Domínguez ni del Senado de la República.

La serie *Mirada Legislativa* es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.

Números anteriores de la serie *Mirada Legislativa* pueden ser consultados en:

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx>

Como citar este documento:

Zamora Saenz, Itzkuauhtli; Palazuelos Covarrubias Israel; Vázquez Correa, Lorena; Sánchez Ramírez, María Cristina; y García Reyes, Christian Uziel (2017), "Iniciativas legislativas para reducir el Congreso de la Unión", *Mirada Legislativa*, No. 123. Ciudad de México: Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.